



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Miércoles 30 de Marzo

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1904--Núm. 71

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . . 7,50 pesetas trimestre  
 En provincias. . . . . 8,50 id id  
 En Ultramar y extranjero id id id  
 El pago de la suscripción es adelantado.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

### Presidencia del Consejo de Ministros

#### PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey (Q. D. G),  
 y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 28)

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### CIRCULAR

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan á la busca y captura de la joven Pilar Fruel, de 20 años, soltera, estatura baja, pelo negro y corto, con un lazo de seda, pálida y ojerosa, viste blusa y falda de percal color negro, fugada de Santander con un tal Manolo, bailarador de profesión.

Caso de ser habidos los pondrán á mi disposición en este Gobierno. Oviedo 28 de Marzo de 1904.—El Gobernador, Juan Polanco.

#### AGUAS

D. Alvaro Fernández de Miranda Vives, vecino de Valladolid, solicita la concesión de ampliar hasta 6.000 litros de agua por segundo el aprovechamiento que actualmente disfruta de dos mil litros, derivados del río Nalón, para alimentación del molino denominado del Brabial, sito en Blimea, concejo de San Martín del Rey Aurelio, y cambiar el aprovechamiento destinándolo á la producción de energía eléctrica para usos industriales, con cuyo motivo es necesario hacer modificaciones y reparación en la presa y canal de derivación hoy existente.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por edicto en la Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio, para que en el plazo de treinta días puedan producir reclamaciones en contra de la concesión solicitada, á cuyo fin se halla, durante el plazo señalado, de manifiesto

al público el proyecto de dichas obras en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, en la oficina de Obras públicas.

Oviedo 26 de Marzo de 1904.—El Gobernador, Juan Polanco.  
 R. al núm. 1.127

#### EDICTO

D. Benigno Blanco, vecino de Ribadesella, en nombre de la Sociedad «Blanco, San y Compañía», solicita autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica en el concejo de Ribadesella, entre la fábrica, la villa de Ribadesella y la playa de Sta. Marina.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5.º del Reglamento de 15 de Junio de 1901, se hace público para que las personas que se crean perjudicadas formulen las reclamaciones que tengan por conveniente durante un plazo de treinta días, á partir de la publicación del presente edicto, á cuyo efecto se halla de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, en la Jefatura de Obras públicas, el proyecto correspondiente.

Oviedo 26 de Marzo de 1904.—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 1.126

#### Ferrocarriles.—Expropiación

#### EDICTO

Rectificada por la Alcaldía de Gijón la relación de los propietarios de las fincas que en aquel concejo han de ser ocupadas con motivo de la construcción del ferrocarril de San Martín, Lieres, Gijón-Musel, entre la alineación número 184 y el puerto del Musel, he acordado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 23 del Reglamento para su ejecución, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dicha relación rectificada á fin de que las personas ó Corporaciones interesadas puedan exponer en dicha Alcaldía, en el plazo máximo de quince días, lo que estime conveniente en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta de las citadas fincas, pero

no en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Oviedo 21 de Marzo de 1904.—El Gobernador, Juan Polanco.  
 R. al núm. 1.085

Línea de Lieres al Musel.—Concejo de Gijón

RELACION de los interesados en la expropiación que ha de hacerse para la construcción de dicha línea en el concejo de Gijón.

Núm. de orden de la finca.	Clase de la finca de los propietarios	NOMBRES
XLVII.	Pasto Matajove.	Del Estado.

Gijón 6 de Febrero de 1904.—El Ingeniero de Caminos.

Revisados los cuadernos de los amillaramientos de la riqueza de este concejo, no consta dato alguno referente á la finca denominada Pasto-Matajove, á que la presente nómina se refiere, pero de las averiguaciones practicadas por esta Alcaldía, resulta ser propia del Estado.

Gijón 7 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Baldomero Rato.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, me dice con fecha 17 del corriente lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Ribadesella contra acuerdo de esa Diputación de 11 de Julio último, resolviendo acudir al repartimiento entre los pueblos para cubrir el déficit de su presupuesto ordinario de 1903 en sustitución del importe de las estancias de enfermos pobres en el Hospital provincial, sírvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlos, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas á fin de que en el plazo de veinte días á contar desde la publi-

cación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Sírvase V. S. acusar con toda urgencia recibo de esta comunicación, y acompañe á ella un ejemplar del BOLETIN OFICIAL en que haya sido publicada; todo de conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

R. al núm. 1.106

#### Distrito minero de Oviedo

Habiendo renunciado en 26 del corriente, D. José Bernardo Sánchez, vecino de esta ciudad, como apoderado de D. Manuel Gómez Libián, que lo es de Malleda, en Santander, la concesión minera de hierro nombrada «Casualidad 2.ª» núm. 11.424, de 72 hectáreas, sita en término municipal de Llanes, el señor Gobernador, en providencia de esta fecha, se ha servido admitir dicha renuncia, caducar la expresada concesión, declarando franco y registrable el terreno comprendido por la misma, y disponer que sea dada de baja en la tributación minera de la provincia, toda vez que el interesado acreditó con el oportuno justificante, correspondiente al primer trimestre del actual año, su solvencia en el pago de la contribución por canon de superficie.

Lo que se publica en este periódico oficial, conforme á lo prevenido en el artículo 92 del Reglamento de 17 de Abril de 1903.

Oviedo 29 de Marzo de 1904.—El Ingeniero Jefe, José Suárez.  
 R. al núm. 1.128

#### Sección de Instrucción pública y Bellas Artes

Resultando vacantes las escuelas elementales de niños de La Venta, en Langreo; Arenas, en Cabrales; Cancienes, en Corvera; dotadas con 625 pesetas; la elemental de párvulos de la villa de Salas, con igual dotación; y las incompletas mixtas de Miño, en Tineo; Niembro, en Llanes; Camarmeña, en Cabrales; Linares-Villavaser, en Allande; San Antolín del Corralón, en Langreo, dotadas con 500 pesetas, y la incom-

## DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

## CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

MES DE ABRIL DE 1904

pleta de niñas de Eudriga, en Somiedo, con 500 idem, se adicionan por medio de este anuncio al concurso publicado en el BOLETIN OFICIAL de 10 del corriente, eliminándose las incompletas mixtas de Rodiles, en Grado, y Villaverde, en Allande, provistas ya en propiedad.

Se advierte que la escuela mixta de Begega, en Miranda, que figura en dicho periódico oficial como elemental, es incompleta, con el haber de 500 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios, debiendo las Juntas locales participar al Rectorado, antes de que se formulen las propuestas, si prefieren Maestra ó Maestro para el desempeño de las escuelas mixtas.

Oviedo 24 de Marzo de 1904. — El Jefe de Sección, Severino J. Miranda.

R. al núm. 1.109

## Administración de Hacienda DE OVIEDO

## Territorial. — Notificación a la Junta de Morcín

En comunicaciones fechas 25 de Noviembre de 1903 y 29 de Enero del año actual, se dijo por esta Administración al Sr. Alcalde de Morcín lo siguiente:

«En el expediente incoado a instancia de Doña María del Rosario Argüelles y Mún, enalzada contra el acuerdo de la Junta pericial que le negó la inscripción en el amillaramiento del Coto de Peñerudes, el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, acordó con fecha 5 de Octubre último, lo que sigue:

Primero. Que la Junta pericial de Morcín está obligada a cumplimentar sin excusa ni pretexto el acuerdo de la Administración dictado en este expediente con fecha de 29 de Abril último.

Segundo. Que para determinar la responsabilidad en que el Alcalde, Ayuntamiento ó Junta pericial de Morcín hayan incurrido por demora en el cumplimiento del acuerdo referido, que se reclama certificación de los acuerdos que hayan tomado las expresadas Corporaciones con relación al referido acuerdo de la balnación.

Tercero. Que se instruya expediente de investigación para depurar la afirmación que hace la Alcaldía de Morcín, de que Doña Rosario Argüelles y Mún, trata de amillarar: é inscribir a su nombre bienes que pertenecen a los montes comunales de Morcín.

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento y notificación de los individuos del Ayuntamiento y Junta pericial, en armonía con lo preceptuado en el art. 46 del Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 15 de Septiembre de 1903, señalándole el plazo de ocho días, a contar desde la publicación de la presente en el referido periódico oficial para cumplimiento del indicado servicio; advirtiéndole que las cantidades que correspondan al amillaramiento del mencionado Coto, han de figurar en los apéndices que han de servir de base para la formación de los repartimientos para el año de 1905.

Oviedo 28 de Marzo de 1904. — El Administrador de Hacienda, Valentin Acevedo.

R. al núm. 1.133

DISTRIBUCION de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones que corresponden a dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el art. 121 de la Ley de 29 de Agosto de 1882 por la disposición segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886; por el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y por la Real orden de 28 de Enero de 1903.

CAPITULOS	Presupuesto de 1903		Ampliación Gastos voluntarios — Pesetas	Presupuesto de 1904		Gastos voluntarios — Pesetas	TOTAL — Pesetas
	Gastos obligatorios de pago inmediato	Idem de pago diferible		Gastos obligatorios de pago inmediato	Idem de pago diferible		
	Pesetas	Pesetas		Pesetas	Pesetas		
Administración provincial.		7.000		7.366 66	5.000		19.366 66
Servicios generales.	7.457 50			9.325 83	3.500		20.823 33
Obras obligatorias.	15.000			1.744 37	5.000		21.744 37
Cargas.	90.000			2.885 47			92.885 47
Instrucción pública.	16.582 87			3.346 49			19.929 36
Beneficencia.	60.000			54.389 44			114.389 44
Corrección pública.	9.000			4.002 08			13.002 08
Imprevistos.		500			416 66		916 66
Nuevos establecimientos.	20.000			20.000		500	40.500
Carreteras.		40.000		22.000	12.000		74.000
Obras diversas.			1.182 10	166 66	100.000		101.348 76
Otros gastos.			30.000	6.500	5.000	2.000	43.500
Resultas.	40.000						40.000
TOTAL.....	258.080 37	47.500	31.182 10	132.227	130.916 66	2.500	602.406 13

Oviedo 22 de Marzo de 1904. — El Contador de fondos provinciales, Celestino G. Labrada.

Aprobada esta distribución de fondos por la Comisión provincial en el día de la fecha.

Oviedo 23 de Marzo de 1904. — P. A. de la C. P., el Secretario, Gerardo A. Uria. — El Vicepresidente, Juan Estrada Nora.

R. al núm. 1.131

## Comandancia de Marina de Gijón

## Edicto

D. José de Dueña Ramirez, Capitán de Fragata de la Armada y Comandante de Marina de la provincia.

Hace saber: que por el patrón de la trainera nombrada Petra, Crisanto Morán Lavandera, fué encontrado en alta mar un bocoy de madera de roble, vacío y aboyado por una de las partes correspondientes a los cierres y con la marca número 114.

Lo que se publica a fin de que todo el que se crea con derecho al objeto hallado, pueda acreditarlo ante la Comandancia en el término de 30 días, a contar desde el en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Gijón 24 de Marzo de 1904. — José de Dueñas.

R. al núm. 1.105

## Tesorería de Hacienda

## EDICTO

Recaudación ejecutiva de la zona de Luarca

D. Cándido B. Sandoval, Auxiliar de esta Recaudación ejecutiva.

Hago saber: que en el expediente que instruyo por débitos de cánón de superficie de Minas contra don Joaquín Díaz Calderón, vecino de Bilbao, y D. Adolfo Martínez, de San Martín del Rey Aurelio, como dueños de las minas denominadas respectivamente, «Salvador» y «Mala», radicantes en el término municipal de Valdés, por descubiertos del 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1903, importantes 54 pesetas y 270 respectivamente; con esta fecha y de conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, he tenido a bien declarar a los mismos incurso en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total de los descubiertos.

Así pues, no constándome que tengan en esta localidad persona que les represente y para que pueda llegar a conocimiento de los mismos en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la mentada instrucción, se publica el presente edicto en este periódico oficial de la provincia, advirtiéndoles que de no verificar el pago se seguirá el procedimiento y se les irrogarán los perjuicios de los párrafos 3.º y 4.º del Reglamento de Minas de 28 de Marzo de 1900.

Luarca 21 de Marzo de 1904. — Cándido B. Sandoval.

R. al núm. 1.129

## ANUNCIOS OFICIALES

## Alcaldía de Piloña

## Anuncio

A instancia de Luis Alonso Pruneda, núm. 128 del sorteo, para el reemplazo de 1901, se instruyó expediente para acreditar la ausencia é ignorado paradero por más de diez años de sus hermanos Ramón, Bernardo y Manuel, que se ausentaron para Méjico, y habiéndose acordado por el Ayuntamiento que existen motivos suficientes para suponer la ausencia é ignorado paradero alegados, se hace público a los efectos y en cumplimiento del artículo 69 del Reglamento para ejecución de la ley de Reclutamiento a fin de que las autoridades de todas clases se sirvan participar a esta Alcaldía cuantas noticias tengan ó adquieran acerca del paradero de los expresados Ramón, Bernardo y Manuel Alonso Pruneda.

Infesto 23 de Marzo de 1904. — Ramón Pérez.

R. al núm. 1.123

## Alcaldía de las Regueras

D. Celestino González Valdés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de las Regueras.

Hago saber: que celebrado el sorteo de vocales asociados que en

unión del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en el corriente ejercicio, en sesión ordinaria de 26 de Febrero último dió el resultado siguiente:

## Primera sección

D. Patricio González Graño, de Trasmonte.  
D. Manuel González García, de idem.  
D. Francisco Vega Fidalgo, de Cogollo.

## Segunda sección

D. José Suárez González, de Santullano.  
D. Manuel Fernández Florez, de id.  
D. Celestino Suárez Rodríguez, de Biedes.

## Tercera sección

D. Manuel Florez Fernández, de Valdunc.  
D. Angel Fernández Suárez, de idem.  
D. José Florez García, de Soto.

## Cuarta sección

D. Francisco Suárez García, de Balseira.  
D. Ceferino Alvarez Alonso, de id.  
D. Pablo Fernández Paredes, de Tuñón.

Lo que se hace público en cumplimiento de la ley para conocimiento de los interesados.

Las Regueras Marzo 15 de 1904  
-Celestino González.

R. al núm. 1.124

## Alcaldía de Llanera

D. Ramón García Miranda y Ablanado; Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Llanera.

Hago saber: que verificado por este Ayuntamiento, en sesión de 12 del actual, el sorteo por secciones de vocales asociados para la Junta municipal dió el siguiente resultado:

Distrito primero.—Sección primera

D. Primo García Duarte.  
D. Francisco López Menéndez.  
D. José Rodríguez Alonso.

Distrito primero.—Sección segunda

D. Laureano Cuervo Carreño.  
D. Bernardo Díaz Ibuelpe.  
D. Francisco González Iglesia.

Distrito segundo.—Sección primera

D. José Alvarez Fernández.  
D. José López Menéndez.  
D. Celestino Alonso Menéndez.

Distrito segundo.—Sección segunda

D. Rafael Alvarez García.  
D. Feliciano Junquera Nieto.  
D. Bernardo García Alvarez.

Distrito tercero.—Sección única

D. Celestino López Alonso.  
D. Vicente Martínez Díaz.  
D. Manuel Martínez Carreño.  
Consistoriales de Llanera Marzo 19 de 1904.—Ramón G. Miranda.

Lista definitiva de los señores concejales y mayores contribuyentes que en número cuádruplo de

aquellos, ha sido formada con arreglo a lo dispuesto en el art. 25 de la Ley electoral de 8 de Febrero de 1877, para el nombramiento de compromisarios para senadores.

## Concejales

D. Ramón García Miranda, de Pruvia.  
D. Froilán Menéndez Prado, de Rondiella.  
D. Víctor Rodríguez Ablanado, de Lugo.  
D. Ramón Martínez Coto, de Villardebeyo.  
D. José Díaz del Rio, de id.  
D. Tomás González Vega, de idem.  
D. Francisco Martínez Díaz, de idem.  
D. José González Solares, de San Cucufate.  
D. José Rodríguez García, de idem.  
D. Manuel Rodríguez García, de idem.  
D. Ramón Martínez Valdés, de Ables.  
D. Bernardo Rodríguez Valdés, de Bonielles.  
D. Manuel García Duarte, de Lugo.  
D. Manuel Ablanado González, de Pruvia.  
D. José Rodríguez García Tuñón, de Santa Cruz.

## Contribuyentes

D. Francisco González Pevida, de Ables.  
D. José Menéndez Cuervo, de idem.  
D. José Rodríguez Alonso, de idem.  
D. Bernardo Rodríguez González, de id.  
D. Prudencio Ibeira Menéndez, de id.  
D. Francisco Menéndez Fernández, de id.  
D. Saturnino Fernández Crespo, de id.  
D. Jenaro Rodríguez Especia, de Arlós.  
D. Manuel García Mota, de id.  
D. Bernardo Díaz del Rosal, de idem.  
D. Francisco Suárez Verdura, de id.  
D. Inocencio Fernández Muñoz, de id.  
D. Jorge Fernández, de id.  
D. Manuel Menéndez Varela, de idem.  
D. Román Hévia, de id.  
D. José Menéndez Rodríguez, de id.  
D. Juan Rodríguez López, de Bonielles.  
D. Nicolás García Rodríguez, de id.  
D. Juan Valdés Bango, de id.  
D. Francisco García Fernández, de id.  
D. Ramón Rodríguez Truébano, de id.  
D. Ramón Rodríguez Alonso, de id.  
D. Manuel Díaz Florez, de id.  
D. Manuel Martínez Díaz, de Ferroñes.  
D. José Manso Alvarez, de id.  
D. José Martínez y Martínez, de idem.  
D. José González de Martín, de idem.  
D. Celestino Alonso Menéndez, de Lugo.  
D. Severino López Martínez, de idem.  
D. Prudencio López Martínez, de id.  
D. Francisco Menéndez Díaz, de idem.

D. José López Menéndez, de idem.  
D. José Alvarez Fernández, de idem.  
D. Fernando González Alonso, de id.  
D. Pablo García Menéndez, de idem.  
D. Ramón Rodríguez Miyeres, de San Cucufate.  
D. Felipe Polo y Florez, de id.  
D. Faustino Martínez Valdés, de id.  
D. Rafael Alvarez García, de Cayés.  
D. Fernando Rodríguez Ania, de id.  
D. José Cuervo Martínez, de idem.  
D. Primo García Duarte, de Rondiella.  
D. Eugenio Vazquez Rodríguez, de id.  
D. Francisco López Menéndez, de id.  
D. Bonifacio Rodríguez Menéndez, de id.  
D. Manuel Díaz Palacios, de Pruvia.  
D. Feliciano Junquera Nieto, de id.  
D. Bernardo García Alvarez, de idem.  
D. Prudencio Suárez Rodríguez, de Santa Cruz.  
D. Manuel Alonso del Campo, de id.  
D. Francisco Pérez Díaz, de idem.  
D. Joaquín Palacio Muñoz, de Villardebeyo.  
D. Bernardo Díaz Huelpe, de idem.  
D. Francisco González Iglesia, de id.  
D. Manuel Díaz García, de id.  
D. Juan Rodríguez Díaz, de idem.  
D. Laureano Cuervo Carreño, de idem.  
D. Manuel Díaz y Díaz, de id.  
D. Manuel Fernández Sanclemente, de id.

Llanera 19 de Marzo de 1904.—  
El Alcalde, Ramón G. Miranda.  
R. al núm. 1.108

## Alcaldía de Parres

Este Ayuntamiento, en sesión de 29 de Febrero último, cumpliendo con lo dispuesto en el capítulo tercero de la Ley Municipal, ha procedido al sorteo de los vocales de la Junta de asociados, resultando nombrados los siguientes:

## Sección primera

D. Constantino Cuervo.  
Germán Acebal.  
José González García.  
Manuel González González.

## Sección segunda

D. José Santos Fernández.  
José Coya García.  
Manuel Granda Coro (menor).  
Manuel Mata.

## Sección tercera

D. Angel García.  
Manuel García González.  
Angel Martínez.  
José Caso González.

## Sección cuarta

D. Juan Rodríguez García.  
Francisco Pandiello.  
Ceferino Redondo.  
José Pérez Fernández.

Lo que se anuncia al público a los efectos de la expresada Ley.

Arriendos 28 de Marzo de 1904.

—El Alcalde, Antonio Pando.  
R. al núm. 1.134

## SECCION JUDICIAL

## Juzgado de Laviana

D. José Prendes Pando, Juez de primera instancia del partido.

Hago saber: que en autos ejecutivos pendientes en este Juzgado, á instancia de D. Antolín Suárez Fernández, vecino de esta villa sobre pago de novecientas pesetas cincuenta céntimos, contra Filomena García Barrial, natural de Govezanes, término municipal de Caso, residente en Santa Bárbara, en San Martín del Rey Aureli, se acordó sacar por segunda vez á pública subasta el día veintiseis de Abril próximo, á las once de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, las fincas que á continuación se expresan:

Primera Una á prado y arbolado llamada «Sienra»: cabida de cuarenta áreas próximamente; linda al Norte bienes de Mannela Francisco, Este camino, Sur Ambrosio de Diego y Oeste José Barrial: tasada en setecientos cincuenta pesetas.

Segunda Prado y castañedo llamado «Arquera»: de treinta y seis áreas de extensión; linda al Sur camino, Oeste Severa Barrial, Norte Antonio de Diego y Este Balbina Pérez: tasada en mil pesetas.

Tercera Finca á labor llamada el «Sardés»: extensión de diez áreas; linda al Este bienes de Santiago Blanco, Sur Ignacio Aladro, Oeste Manuel Rivera y Norte José y Pedro Aladro: tasada en trescientas pesetas.

Cuarta Finca á labor llamada «Cabada»: extensión de siete áreas; linda al Este bienes de Juan San Miguel, Sur Pablo Rivera, Oeste José Barrial y Norte Juan Aladro: tasada en quinientas pesetas.

Quinta Castañedo llamado «Festiella», con treinta castaños: cabida de siete áreas; linda al Este y Oeste camino, Sur Manuel Rivera y Norte Juan del Acebo: tasado en trescientas pesetas.

Sexta Un establo en Govezanes: cabida de cuatro metros sesenta centímetros de frente por tres de fondo; linda por la derecha Juan Aladro, izquierda Manuela Francisco y espalda camino: tasada en mil pesetas.

Séptima Otro establo quemado ó demolido: que tiene una extensión de doce metros cuadrados; linda por la izquierda Valentin Otero y por el resto camino: tasado en setenta y cinco pesetas.

Se hace constar que todas estas fincas que fueron embargadas á la ejecutada, se hallan sitas en términos del expresado Govezanes; que no existen títulos de propiedad de las mismas, que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Pola de Laviana á veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuatro.—José Prendes Pando.—Por su mandado, Agapito León.

R. al núm. 1.119

## Juzgado de Cangas de Tineo

## Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de primera instancia de este partido, en providencia de siete del actual, dictada en demanda incidental que en juicio de mayor cuantía, promovió en escrito de cinco del corriente, el Procurador D. Eduardo Méndez Villamil a nombre de D. Antonio Fernández Uria y Lago, vecino de Monasterio del Coto, contra D. Francisco Fernández Uria y Alvarez, doña Benita Martínez, vecinos de Vega de Orreo, doña Rosa Fernández, de Vega de Orreo, doña Rosa Fernández Uria y Magadán, que lo es de San Romano de Besullo, D. Juan y D. Antonio Fernández Uria y Magadán y D. Manuel José Fernández Uria y Alvarez, ausentes de ignorado paradero, sobre nulidad de actuaciones en el juicio de abinjetato de D. Antonio Fernández Uria y Alvarez Rellán y doña Joaquina Lago, y otros extremos, por la presente emplazo a los referidos tres demandados ausentes en ignorado paradero para que dentro del término de nueve días comparezcan y se personen en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de pararles en otro caso el perjuicio á que haya lugar.

Cangas de Tineo diez y ocho de Marzo de mil novecientos cuatro. — José González y Pérez.

R. al núm. 1.121

## Juzgado de Piloña

D. Armando de la Vega Sanchez, Juez municipal de la villa de Infesto y su término.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo a D. José Díaz, sin segundo apellido, vecino que fué del pueblo de Peñueco, en la parroquia de de la Artedosa, en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que el día diez y seis de Abril próximo y hora de las diez de la mañana, comparezca en la Sala de este Juzgado, con las pruebas que á su derecho convengan, con el fin de celebrar el juicio verbal civil propuesto por el Procurador don José Antonio Ortiz Cabal, en nombre de D. Jacinto Espina Balbin, vecino del pueblo de las Melendreras, en la parroquia de Belocio, sobre pago de doscientas cincuenta pesetas, procedentes de préstamo, resto de mayor suma con las costas, apercibiéndole que de no comparecer en el día y hora señalado, sin manifestar justa causa que se lo impida se celebrará el juicio en su rebeldía sin más citarle ni oírle.

Dado en la villa de Infesto á veintiocho de Marzo de mil novecientos cuatro. — Armando de la Vega. — Por su mandado, Carlos de la Vega, Secretario.

R. al núm. 1.125

## Juzgado de Gijón

D. Francisco de Borja Laviada y Cienfuegos, Juez municipal del distrito de Oriente del partido de Gijón en funciones de instrucción del mismo distrito

Por la presente y como comprendido en el artículo ochocientos treinta y ocho de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza, al procesado José Alvarez Iglesia, de treinta y dos años de edad, hijo de Francisco y Antonia casado con Isabel Fernández, natural

de Naranco en Oviedo, y vecino de esta villa, cuyo actual paradero se ignora, fugado de la cárcel de Nava el día siete de Febrero último, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión; pues así lo tengo acordado en sumario que contra él y otros me hallo instruyendo por atentado á la autoridad, apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Asimismo ruego á todas las autoridades así civiles como militares y encargo á todos los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa.

Gijón veintiseis de Marzo de mil novecientos cuatro. — Francisco de Borja Laviada. — El Actuario, Maximino Carbayeda.

R. al núm. 1.114

D. Antonio Solares Cabal, Juez de Instrucción accidental del distrito de Occidente de Gijón

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Emilio Ortiz Fernández, de esta vecindad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y demás agentes de la policía judicial procedan á su busca y captura poniéndole caso de ser habido á mi disposición en la cárcel de esta villa.

Dado en Gijón y Marzo doce de mil novecientos cuatro. — Antonio Solares. — Por su mandado, Luis Colubi.

R. al núm. 1.099

D. Francisco de Borja Laviada y Cienfuegos Juez municipal del distrito de Oriente de la villa y partido de Gijón en funciones de instrucción del mismo distrito.

Por la presente y en virtud de hallarse comprendido en el artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Gaspar Melchor Baltasar Alvarez Ferrero, (a) Viti, de veintidos años de edad, hijo de José y de Maria, natural y vecino de Oviedo, soltero, zapatero y sin instrucción, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y periódico oficial de la provincia comparezca ante este Juzgado, apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley, pues así lo tengo acordado en carta orden de la Audiencia provincial de Oviedo.

Gijón veintiseis de Marzo de mil novecientos cuatro. — Francisco de Borja Laviada. — El Actuario, Marcelino Carbayeda.

R. al núm. 1.113

## Juzgado de Castropol

## Cédula de emplazamiento

El Sr. D. José Carrasco y Reyes, Juez de primera instancia de este partido de Castropol, en providencia de esta fecha, dictada en demanda de menor cuantía que sobre pago de mil quinientas pesetas, propuso el Procurador D. Balbino Murias, en nombre de doña Raimona Fernández Suárez, viuda de don Joaquín Oliveros, vecina de la Cruz de Armal, en el concejo de Boal; acordó emplazar á los que resulten ser herederos de doña Juana Malnero y Martínez, vecina que fué le dicha Cruz de Armal, para que dentro del término de nueve días, comparezca en tal demanda; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para su inserción en el periódico oficial de la provincia, expido la presente en Castropol á diez y ocho de Marzo de mil novecientos cuatro. — El Actuario, Enrique Murias, por Villamil.

R. al núm. 1.120

## Juzgado de Gadesa

D. Alejandro Sancho Escrig, Escribano del Juzgado de Gadesa.

Doy fe y testimonio: Que en la causa que luego se expresará, se halla la requisitoria que dice así:

D. Ignacio Rodríguez Pajares, Juez de instrucción de Gadesa y su partido. — Por la presente y como comprendido en el artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Teodoro Mediavilla Galán, de veintidos años de edad, soltero, albañil, natural y vecino de Palencia; viste pantalón de pana á rayas claras, chaleco color tierra, una guerrera de uniforme de caballería para uso de cuadra, una blusa á rayas colores azul y amarillo, calcetines negros y albarcas y con boina color chocolate, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre robo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

A la vez se encarga á las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Teodoro Mediavilla Galán, y caso de ser habido su conducción á las cárceles de este partido.

Dado en Gadesa á quince de Enero de mil novecientos cuatro. — Alejandro Sancho. — V.º B.º. — El Juez de instrucción, Ignacio Rodríguez.

R. al núm. 1.115

## Juzgado de Laviana

Don José Prendes Pando, Juez de instrucción del partido de Laviana.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal, á José Rodríguez Fernández, de treinta años de edad, casado con Juana Valanzátegui, barbero, hijo de José y Gabriela, natural de Oviedo

do y vecino de La Felguera, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante la Audiencia provincial de Oviedo, que lo reclama, para proceder á la celebración del juicio oral en causa que se le sigue por lesiones; bajo apercibimiento de que si no lo verifica ni fuere habido será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de Ilmo. Sr. Presidente de la expresada Audiencia.

Dada en Pola de Laviana á veintitres de Marzo de mil novecientos cuatro. — José Prendes Pando. — Por su mandado, Manuel Rodríguez.

R. al núm. 1.110

## Juzgado de Oviedo

D. Francisco Martínez Garrido, Juez de instrucción de Oviedo.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado Benito Reifá Sánchez, vecino que fué de Llera, de donde salió el veinte de Septiembre último en dirección á Grijuelo, Alba de Tormes, provincia de Salamanca, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa por estafa, previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades para que procedan con celo y actividad á la busca y captura del referido procesado, poniéndole caso de ser habido en la cárcel fortaleza de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Oviedo á veintiocho de Marzo de mil novecientos cuatro. — Francisco Martínez Garrido. — Guillermo Nieto.

Señas del procesado

Estatura regular, color pálido, pelo negro, bigote poblado, mal encarado y con los ojos hundidos. — Nieto.

R. al núm. 1.130

## PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

## SANTO ADRIANO

En poder de D. Francisco Alonso González, vecino de Castañedo, en este concejo, se hallan depositadas y puestas á manutención tres cabras de due o desconocido que se hallaron causando daños en propiedad particular, de las señas siguientes.

Una pinta, de un año próximamente, con una cría; otra negra, con una cría, de dos años, y otra de tres años, de color bermeja, con una cría.

Lo que se anuncia para que llegando á conocimiento del dueño pase á recogerlas previo el pago de los daños y gastos ocasionados; advirtiéndose que transcurridos seis días á contar desde hoy se venderán en pública subasta.

Santo Adriano 24 de Marzo de 1904. — El Alcalde, Manuel García.

Escuela tipográfica del Hospicio